



IES Claudio Moyano

PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA

CURSO 2024-2025

ÍNDICE

Introducción

- 1.-El Centro. Características y entorno.
- 2.-Situación actual de la convivencia en el centro.
3. Objetivos del Plan de Convivencia.
- 4.- Normativa aplicable al Plan de Convivencia.
5. Respuesta del Centro a las situaciones de conflicto.
 - 1- Acción Preventiva.
 - 2- Intervención ante las alteraciones de la convivencia y procedimientos de actuación.
 - Aula de Convivencia
 - Alumnos ayudantes.
 - La Mediación
 - Los Procesos de Acuerdo Reeducativo.
6. Relación con las Familias y con la Comunidad Educativa.
7. Experiencias realizadas en torno a la Convivencia en el Centro y actividades previstas para el presente curso.
- 8.- La Comisión de Convivencia.
- 9.-. El Coordinador de Convivencia.
- 10.-Evaluación del Plan de Convivencia.

Introducción

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación., en su artículo 124 indica:

“Artículo 124. *Normas de organización, funcionamiento y convivencia.*

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. “

1. EL CENTRO: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

UBICACIÓN

El Instituto se halla situado en la Avenida de Requejo que constituye una de las vías y zonas de mayor tránsito de la ciudad en el ensanche de ésta hacia la carretera en dirección a Valladolid.

Está rodeado por otros dos centros públicos de enseñanza en los que se imparten E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional específica conformando un espacio masificado por el alumnado de todos estos centros, especialmente al comienzo y al final de la jornada lectiva y en los periodos de recreo.

ENTORNO FÍSICO

Situado en una zona céntrica de la ciudad, como ya se ha indicado, está próximo a las tres zonas verdes más importantes de la ciudad: Parque de León Felipe, Parque de Silva Muñoz y Parque de La Marina.

ENTORNO CULTURAL

En una ciudad castellano-leonesa de unos de 60.000 habitantes, el medio cultural viene determinado por el propio de toda la ciudad, limitándose a los actos que puedan ser organizados por el Teatro Principal y por algunos locales privados de ocio nocturno, a las actividades de diversas organizaciones con fines sociales, a los programas culturales de entidades financieras y aquellos otros escasos actos que, bien las instituciones municipales, o bien provinciales o regionales, organizan a lo largo del año. De entre todas ellas destacan las exposiciones de arte y algunas actuaciones musicales, siendo menor el número de actos dedicados a conferencias, coloquios o debates de carácter científico y tecnológico adecuados al alumnado.

ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

La actividad comercial viene dada por la multitud de tiendas de muy pequeña entidad, sirviendo fundamentalmente a una clientela que afluye de los pueblos próximos a la capital, puesto que los residentes en la capital se desplazan con frecuencia a las capitales de provincias limítrofes (Salamanca, Valladolid) que cuentan con una mayor oferta comercial.

Igualmente, la actividad industrial es muy limitada, con pocas empresas, de pequeña o mediana entidad y centradas mayoritariamente en los sectores de la construcción y de transformación de productos alimenticios y vinícolas.

SERVICIOS Y COMUNICACIONES

El Centro cuenta con los servicios y comunicaciones propios de una pequeña ciudad y pueden considerarse suficientes para cubrir las necesidades básicas en relación con la Justicia, la Sanidad, la Educación, etc. como en relación a las comunicaciones por carretera.

ALUMNADO

En el Centro se imparten las siguientes enseñanzas:

ESO

Bachillerato

Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

En la memoria de convivencia del curso anterior se indica que es necesario continuar trabajando la relación y convivencia entre iguales. Este es un trabajo que se ha de realizar por parte de todos los docentes, siendo reforzado por el Equipo de Convivencia en el que participan la Coordinadora de Convivencia, la Jefa de Estudios y otros cuatro profesores voluntarios. Este equipo se reunirá periódicamente para planificar actividades, elaborar materiales y evaluar las actividades durante y al final de su desarrollo.

En todo caso, este instituto no es un centro especialmente conflictivo en cuanto a temas de convivencia. El alumnado, por regla general, suele ser respetuosos con las normas y no hay muchos casos de alumnos con características especialmente problemáticas. No obstante, siempre se procura atajar cualquier conflicto que se detecte con el fin de que no lleguen a producirse situaciones que obliguen a aplicar otras medidas de mayor gravedad.

3.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los objetivos que se propone conseguir el centro respecto a la convivencia son los siguientes:

- 1) Crear en el Centro un ambiente de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Desarrollar en el alumno habilidades sociales.
- 3) Conseguir la generalización de hábitos de convivencia positiva y buen trato.
- 4) Desarrollar un trabajo educativo que impulse la igualdad
- 5) Favorecer y potenciar la educación intercultural y la acogida del alumnado y sus familias.
- 6) Impulsar el acercamiento de las familias

4.- NORMATIVA APLICABLE AL PLAN DE CONVIVENCIA.

Normativa general de regulación de centros

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- Orden de 29 de junio de 1994 que regulan la Organización y Funcionamiento de los I.E.S.
- Orden de 29 de febrero de 1996. Modifica la anterior.
- Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre. Modifica las anteriores.

Normativa relacionada con la Convivencia en el Centro.

- Orden EDU/1106/2006, de 3 de Julio por la que se modifica la orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, por la que se crea la figura del coordinador de convivencia.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por la que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros de Castilla y León.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia.

- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León

Conductas que alteran la convivencia en el Centro.

- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Violencia de género.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia

Las conductas contrarias a las normas de convivencia están descritas en el Capítulo III, artículo 37 del Decreto 51/2007.

Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.

Estas conductas están recogidas en el capítulo V, artículo 48 del Decreto 51/2007.

5.- RESPUESTA DEL CENTRO A LAS SITUACIONES DE CONFLICTO.

5.1.- Acción Preventiva.

1) Plan de Acogida para familias y alumnado de 1º de ESO

Responsables: Equipo Directivo, Orientadora, Equipo de Convivencia y Tutores de 1º de ESO.

2) Reuniones para conocer el estado de la convivencia de los grupos y establecer medidas que la mejoren

- Reuniones de tutores-Departamento de Orientación-Jefatura de Estudios
- Reuniones tutor-profesores del grupo
- Reuniones tutor/a-grupo
- Reuniones tutor-padres

5.2- Intervención ante las alteraciones de convivencia y procedimientos de actuación.

5.2.1.-Alumnos ayudantes.

La figura de alumno ayudante surge ante la necesidad de hacer extensivo a un mayor número de alumnos/as la importancia de participar en la consecución de una convivencia armónica en el centro.

El ayudante colabora en la integración de los nuevos alumnos en el aula y en el centro, atendiendo, escuchando y apoyando a aquellos que tengan preocupaciones, dudas o problemas. Cooperar en la detección de posibles conflictos, aportando su ayuda a la resolución de los mismos. Son enlace entre la comunidad educativa y el equipo de convivencia.

El alumno ayudante será propuesto por el tutor durante los dos primeros meses de curso. Este alumnado realizará unas actividades de formación que le ayuden a apoyar a los compañeros que lo necesiten. Esta formación será realizada por el Equipo de Convivencia.

5.2.2- La Mediación

En el centro, existe una alumna formada en mediación. Este curso se intentará formar más alumnos mediadores de los primeros cursos de la ESO.

Protocolo de actuación

1º Detección de un conflicto: Cualquier miembro de la comunidad Educativa que detecte un conflicto entre dos o más alumnos puede proponer que se inicie un proceso de mediación.

2º Informar de la situación a Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, coordinadora de convivencia o al tutor del grupo de los alumnos en conflicto.

3º Determinar si el conflicto es mediable o no.

4º Realizar la mediación y recoger los acuerdos adoptados en un documento escrito

5º Evaluación del caso concreto

La mediación se realizará en los recreos.

5.2.3.- Los procesos de Acuerdo Reeducativo

Para determinar la actuación de un acuerdo reeducativos nos remitimos a la legislación establecida para tal efecto.

El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León., en su Disposición final Primera modifica el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

5.2.4.- Otras medidas previstas en el RRI

En el RRI del instituto se detallan todas aquellas medidas que han de ser aplicadas en caso de alguna disrupción en la convivencia. Estas medidas tratan diferentes aspectos como los siguientes:

- Faltas de asistencia o puntualidad
- Respeto a todo el personal que forma la comunidad educativa
- Respeto a las instalaciones del centro
- Conductas perjudiciales para la convivencia
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Uso de dispositivos móviles en el recinto del centro

6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La difusión del Plan de Convivencia se llevará a cabo en los distintos sectores que componen la Comunidad Educativa.

Las familias serán informadas a comienzos de curso, a través de los tutores. Los alumnos, a través de actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial.

El profesorado y el personal no docente, a través de las reuniones que se lleven a cabo en los inicios de cada curso escolar.

El Plan de Convivencia está disponible para toda la Comunidad educativa en la web del centro.

7. EXPERIENCIAS REALIZADAS EN TORNO A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL PRESENTE CURSO.

1) *Actividades del Plan de Acogida del Centro:*

- Acogida inicial con los alumnos de 1º de ESO (Septiembre): Recepción en el salón de actos, acogida de los tutores (dinámicas de integración en el aula realizadas por los tutores)
- Convivencia en el centro con el alumnado de 1º de ESO. (Principios de octubre)

- Programa Hermano mayor: Alumnos de 4º de ESO y 1º de Bachillerato se encargarán de acompañar los primeros pasos del alumno de 1º ESO que se le haya asignado hasta finalizar el curso. (Octubre)
- Reunión inicial de los tutores de 1º de ESO con las familias: Información sobre el protocolo de acoso escolar, qué es acoso y qué no es. (Octubre)

2) *Reuniones de Equipo de profesores mediadores GRUPO DE TRABAJO, reconocido en el plan de formación del CFIE.* Quincenalmente,. En dichas reuniones se elaborarán diferentes materiales y se coordinará la realización y valoración de las diferentes actividades que realice el Equipo de Convivencia

3) *Elaboración de actividades trimestrales para trabajar en tutoría en torno a fechas señaladas: Día de la No Violencia (No violencia a la mujer), Día de la Cultura de la Paz y Día de la Convivencia Escolar.*

4) Realización de actividades de prevención del acoso escolar en 1º y 2º de ESO. (1er trimestre)

5) Preparación de materiales y realización del Curso de formación del alumnado ayudante del centro. (Noviembre)

6) Realización de mediaciones con el alumnado formado en mediación. (Todo el curso)

7) Realización de acuerdos reeducativos (Todo el curso)

8) *Actividades programadas dentro del Plan Tutorial relacionadas con el desarrollo de la competencia social y personal*

9) Formación de mediadores

8. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Decreto 51/2007 de 17 de mayo, establece en su Artículo 20 que en el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación concreta de lo dispuesto en el decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de los conflictos.

La Resolución de 31 de enero de 2005 de la D. G. de Planificación y Ordenación Educativa establece en su Artículo 3 la composición de la Comisión de Convivencia, que ha de estar formada con la participación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa. Así mismo se considera oportuno que forme parte de la Comisión la persona que, de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, elegida por el Consejo Escolar.

Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director
- El Jefe de Estudios del turno correspondiente.

- Dos profesores
- Dos representantes de los padres
- Dos alumnos
- El coordinador de convivencia, con voz pero sin voto
- Según está previsto en el RRI, un representante del personal de administración y servicios.

9.- EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

La Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación Inspección y Programas Educativos, ha implantado la figura del **Coordinador de Convivencia** en el centro.

Su función es la de colaborar con el Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia, en concreto, sus funciones están recogidas en el artículo 12.2 de la Orden EDU1921/2007. Ejerce como instrumento clave en la primera intervención en el momento de conocerse un conflicto. El dialogo y el fomento de las actitudes de mediación son los instrumentos básicos que se utilizan.

10.-EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

o Qué evaluar

Básicamente se trata de revisar a todas las actuaciones de convivencia realizadas durante el curso y valorar si su resultado ha sido el que se esperaba.

En principio, habrá que tener en cuenta todas las medidas tales como amonestaciones, expulsiones o modificaciones horarias que se hayan llevado a cabo desde Jefatura de Estudios o por indicación de cualquier profesor. Esto nos servirá para hacer un balance acerca de la mejora o empeoramiento de la vida comunitaria del centro.

Por otra parte, también serán objeto de evaluación las diversas actividades que se hayan ido realizando tanto desde las tutorías como aquellas organizadas directamente por el Equipo de Convivencia.

o Cuándo evaluar

Aunque a final de curso haya que hacer una revisión general de lo acontecido durante todo el año, es necesario que de manera continua se vayan evaluando todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el tema de la convivencia. Solo de esta forma se logra una revisión y evaluación total y exhaustiva de aquello que tiene que ser mejorado. Por ello, de manera sistemática se revisan cada una de las actuaciones particulares que se van llevando a cabo.

En particular, teniendo como objetivo las actuaciones del Equipo de Convivencia, en cada una de las reuniones posteriores a la actividad realizada se valorará la efectividad de la misma y las posibles mejoras para el curso próximo.

o Cómo evaluar

- Registro de convivencia del centro
- Cuestionarios para el alumnado

- Entrevistas a grupos dianas (profesorado, familias y alumnado) sobre la valoración de la convivencia en el centro.
- Autoevaluación de las intervenciones realizadas por los miembros del aula de convivencia.